



CONDICIONES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Noviembre— 2019



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.
| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |
| info@nasertic.es | www.nasertic.es
| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
3.	REQUERIMIENTOS / ALCANCE DEL CONTRATO	5
4.	LOTES	12
5.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.	13
6.	DURACIÓN DEL CONTRATO	14
7.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	15
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL	15
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
9.	PROCEDIMIENTO	17
10.	RÉGIMEN JURIDICO	17
11.	MESA DE CONTRATACIÓN	18
12.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	18
13.	CONTENIDO DE LOS SOBRES	21
14.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	24
15.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.	30
16.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	32
17.	ADJUDICACIÓN	34
18.	GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.	34
19.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	34
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	35
20.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	35
21.	RIESGO Y VENTURA	36
22.	SUBCONTRATACIÓN	36
23.	OBLIGACIONES DE NASERTIC	37
24.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	38
25.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	39
26.	ABONO DE LOS TRABAJOS	40
27.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	41
28.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	41
29.	CESIÓN DEL CONTRATO	44
IV.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	45
30.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	45
V.	RÉGIMEN JURÍDICO	45
31.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	45

32.	SUMISIÓN A FUERO	45
VI.	CONFIDENCIALIDAD	45
33.	TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES	45
34.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	46
Anexo I	51
Anexo II	52
Anexo III	53
Anexo IV	54

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los trabajos de asistencia técnica para la elaboración de auditorías internas del sistema de gestión integrado y auditorías externas del mismo conforme a las normas nacionales/internacionales de referencia y a la legislación vigente.

En concreto:

- La auditoría externa a realizar al amparo de la presente contratación será INTEGRADA y atendiendo a las normas y disposiciones legales:

- Norma UNE-EN ISO 9001 – SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
- Norma UNE-EN 14001 – SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
- Norma UNE-ISO/IEC 27001– SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- Norma UNE-ISO/IEC 20000-1 – SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS
- Regulación estatal del ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

- La auditoría interna a realizar al amparo de la presente contratación será INTEGRADA y atendiendo a las normas y disposiciones legales:

- Norma UNE-EN ISO 9001 – SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
- Norma UNE-EN 14001 – SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
- Norma UNE-ISO/IEC 27001– SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
- Norma UNE-ISO/IEC 20000-1 – SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS
- Regulación estatal del ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

- Reglamento Europeo de Protección de datos

Así mismo, es objeto del contrato la prestación de un servicio de asesoramiento técnico sobre medidas técnicas o procedimentales recomendadas respecto al sistema de gestión o respecto a propuestas de mejora solicitadas ó identificadas por Nasertic. La prestación de este servicio de asesoramiento técnico será puntual, a discreción y necesidad del personal de NASERTIC, sin que ello suponga un compromiso de gasto obligatorio.

A tal efecto, la prestación deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Concretamente se trata de un contrato de servicios por importe inferior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Características Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

Nomenclatura CPV: 79212000-3 (Servicios de Auditoría)

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A (NASERTIC), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASERTIC.

3. REQUERIMIENTOS / ALCANCE DEL CONTRATO

- **Acreditaciones:**

Para la ejecución de las auditorías de certificación será requisito indispensable las siguientes acreditaciones en vigor:

- Acreditado por ENAC en Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma UNE-EN ISO 9001

- Acreditado por ENAC en Certificación de Sistemas de Gestión Ambiental según la norma UNE-EN ISO 14001
- Acreditado por ENAC en Certificación de Sistemas de Gestión Seguridad de la Información de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 27001
- Para la Certificación de conformidad con el esquema Nacional de Seguridad, será requisito indispensable cumplir con lo establecido en punto VI de la INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Aprobada por Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

- **Calendario de auditorías:**

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ser ejecutados en atención a la siguiente planificación:

- Las auditorías externas deberán ser realizadas a finales del mes de marzo, lo cual será tenido en cuenta por la empresa contratista en cuanto a su planificación para la realización de las mismas.
- La primera verificación según el Esquema Nacional de Seguridad deberá ser realizada en el mes de noviembre de 2020, haciendo coincidir las sucesivas con el resto de auditorías de certificación y realizándolas de manera integrada.
- Las auditorías internas deberán ser realizadas a finales del mes de febrero.

- **Plan de auditorías**

La entidad adjudicataria de cualquiera de los dos lotes, realizará y enviará con antelación mínima de un mes el Plan de Auditoría con el fin de posibilitar a Nasertic la organización de los recursos requeridos durante la auditoría.

- **Realización de auditorías**

La auditoría es un elemento básico para el control del cumplimiento de los requisitos establecidos en el sistema de gestión de Nasertic, a fin de poder declarar el grado de desempe-

ño de la misma. A través de la auditoría interna, se evaluará la adecuada y eficiente aplicación de los sistemas de control interno, velando por la preservación de la integridad de la organización, al detectar las desviaciones o no conformidades existentes en la aplicación efectiva del sistema de gestión y proponiendo al Comité de Gestión las acciones correctivas pertinentes para su subsanación.

Se realizará una auditoría interna con carácter previo a la auditoría externa con el fin de verificar la eficacia del sistema de gestión y el cumplimiento de los requisitos de acreditación, revisando la información generada y tomando las decisiones oportunas para corregir posibles desviaciones. Se pondrán mejoras que aporten la suficiente confianza y en que las observaciones recibirán el tratamiento adecuado.

En cualquier caso, las auditorías se llevarán a cabo de manera INTEGRADA respecto a todas las normas y regulaciones indicadas en el objeto del contrato.

- **Exposición de resultados y entrega de informe final**

Al final de cada auditoría, se expondrán los resultados de la evaluación efectuada respecto al desempeño del sistema de gestión estudiado por el equipo auditor determinando el nivel de eficacia en el desarrollo del mismo.

Se enviará un informe de auditoría que recoja todos los aspectos evaluados.

- **Alcance auditoría de Certificación**

El servicio objeto de la presente contratación comprenderá el siguiente alcance:

- 4.1.- Norma ISO 9001 – SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

NORMA DE APLICACIÓN UNE-EN ISO 9001		
Emplazamiento	Nº personas en aplicación	Alcance
C/ Orcoyen	33	GESTIÓN DE SISTEMAS MAINFRAME, CENTROS DE PROCESOS DE DATOS, SISTEMAS DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y CENTROS DE SOPORTE EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
Avda. San Jorge	54	IMPLANTACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE TELECOMUNICA-

		CIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES
Avda. Serapio Huici	15	MEDICIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO
RENOVACIÓN DE CERTIFICADO	2020	1ª de seguimiento
	2021	2ª de seguimiento
	2022	Renovación
	2023	1ª de seguimiento
	2024	2ª de seguimiento

**Datos de personas correspondientes a 2019*

• 4.2. Norma ISO 14001 – SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

NORMA DE APLICACIÓN UNE-EN ISO 14001		
Emplazamiento	Nº personas en aplicación	Alcance
C/ Orcoyen	33	GESTIÓN DE SISTEMAS MAINFRAME, CENTROS DE PROCESOS DE DATOS, SISTEMAS DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y CENTROS DE SOPORTE EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
RENOVACIÓN DE CERTIFICADO	2020	1ª de seguimiento
	2021	2ª de seguimiento
	2022	Renovación
	2023	1ª de seguimiento
	2024	2ª de seguimiento

- 4.3. Norma UNE-ISO/IEC 27001- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NORMA DE APLICACIÓN UNE-EN ISO 27001		
Emplazamiento	Nº personas en aplicación	Alcance
C/ Orcoyen	33	GESTIÓN DE SISTEMAS MAINFRAME, CENTROS DE PROCESOS DE DATOS, SISTEMAS DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y CENTROS DE SOPORTE EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
Avda. San Jorge	30	IMPLANTACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES
RENOVACIÓN DE CERTIFICADO	2020	2ª de seguimiento
	2021	Renovación
	2022	1ª de seguimiento
	2023	2ª de seguimiento
	2024	Renovación

- 4.4. Norma UNE-ISO/IEC 20000-1 – SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

NORMA DE APLICACIÓN UNE-EN ISO 20000-1		
Emplazamiento	Nº personas en aplicación	Alcance
C/ Orcoyen	33	GESTIÓN DE SISTEMAS MAINFRAME, CENTROS DE PROCESOS DE DATOS, SISTEMAS DE IMPRESIÓN, MANTENI-

		MIENTO DE HARDWARE Y CENTROS DE SOPORTE EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
Avda. San Jorge	30	IMPLANTACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES
RENOVACIÓN DE CERTIFICADO	2020	2ª de seguimiento
	2021	Renovación
	2022	1ª de seguimiento
	2023	2ª de seguimiento
	2024	Renovación

- 4.5 Regulación estatal del ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

NORMA DE APLICACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024
Esquema Nacional de Seguridad	Verificación	-----	Verificación	-----	Verificación

No obstante, cabe indicar que el número de personas en aplicación se concretará previamente al plan de auditoría en cada fecha.

Alcance auditoría Interna

- 4.1.- Norma ISO 9001 – SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

NORMA DE APLICACIÓN UNE-EN ISO 9001		
Emplazamiento	Nº personas en aplicación	Alcance
C/ Orcoyen	33	GESTIÓN DE SISTEMAS MAINFRAME, CENTROS DE PROCESOS DE DATOS, SISTEMAS DE IMPRESIÓN, MANTENI-

		Mantenimiento de hardware y centros de soporte en la Comunidad Foral de Navarra
Avda. San Jorge	54	Implantación, gestión y explotación de los sistemas de información y servicios de telecomunicaciones del Gobierno de Navarra y sus entidades dependientes
Avda. Serapio Huici	15	Medición y ensayos de laboratorio

**Datos de personas correspondientes a 2019*

- 4.2. Norma ISO 14001 – SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

NORMA DE APLICACIÓN UNE-EN ISO 14001		
Emplazamiento	Nº personas en aplicación	Alcance
C/ Orcoyen	33	Gestión de sistemas mainframe, centros de procesos de datos, sistemas de impresión, mantenimiento de hardware y centros de soporte en la Comunidad Foral de Navarra

- 4.3. Norma UNE-ISO/IEC 27001– SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

NORMA DE APLICACIÓN UNE-EN ISO 27001		
Emplazamiento	Nº personas en aplicación	Alcance
C/ Orcoyen	33	Gestión de sistemas mainframe, centros de procesos de datos, sistemas de impresión, mantenimiento de hardware y centros de soporte en la Comunidad Foral de Navarra
Avda. San Jorge	30	Implantación, gestión y explotación de los sistemas de información y servicios de telecomunicaciones

		CIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES
--	--	--

- 4.4. Norma UNE-ISO/IEC 20000-1 – SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

NORMA DE APLICACIÓN UNE-EN ISO 20000-1		
Emplazamiento	Nº personas en aplicación	Alcance
C/ Orcoyen	33	GESTIÓN DE SISTEMAS MAINFRAME, CENTROS DE PROCESOS DE DATOS, SISTEMAS DE IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y CENTROS DE SOPORTE EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
Avda. San Jorge	30	IMPLANTACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES

- 4.5. ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
- 4.6 Reglamento Europeo de Protección de Datos/LOPD.

4. LOTES

El contrato se divide en dos lotes, pudiendo presentarse a uno o a ambos, pero siendo la adjudicación de uno de ellos excluyente del otro:

LOTE 1: Certificación del Sistema de Gestión para el Seguimiento, y en su caso, Renovación, de las certificaciones de NASERTIC, conforme a las normas señaladas en el alcance: (última versión)

- Elaboración del Plan de Auditoría
- Realización de Auditoría Externa del Sistema de Gestión
- Exposición de resultados y entrega del informe de Auditoría

LOTE 2: Servicio de auditoría interna

- Prestación del servicio de auditoría interna de NASERTIC, conforme a las normas señaladas en el alcance: (última versión)
 - Elaboración del Plan de Auditoría
 - Realización de Auditoría interna del Sistema de Gestión
 - Exposición de resultados y entrega del informe de Auditoría

- Bolsa de horas de consultoría o asesoramiento, si así lo requiere NASERTIC para el asesoramiento técnico relativo a los requisitos contenidos en las normas, sobre medidas técnicas o procedimentales recomendadas respecto al sistema de gestión o respecto a propuestas de mejora solicitadas o identificadas por Nasertic. La prestación de este servicio de asesoramiento técnico será puntual, a discreción y necesidad del personal de NASERTIC, sin que ello suponga un compromiso de gasto obligatorio.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

• Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto de gasto máximo de la contratación para el **año 2020** y que ha de servir de base a la licitación, (IVA NO INCLUIDO), desglosado en los siguientes conceptos:

LOTE 1:

- Importe máximo: **CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600€)**

LOTE 2:

- Importe máximo: **TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800€)**
- Importe máximo del precio/hora para asesoría técnica: **60 € (SESENTA EUROS).**
(Se estima una bolsa de 15 horas anuales)

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del equipo auditor correrán con cargo de la entidad adjudicataria y por tanto, quedarán incluidos en la propuesta que se formule.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El importe de licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable al presente contrato. En virtud de ello, y de acuerdo a las exigencias reguladas en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los costes salariales se aplicarán en base al convenio aplicable, y que por tanto, no podrán ser objeto de rebaja.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

• Valor estimado del contrato.

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (51.500€)**. El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

En el valor estimado, se incluye el precio del total del contrato, incluyendo el precio del servicio de auditoría anual multiplicado por el número de prórrogas posibles, así como la estimación de horas de consultoría y las posibles modificaciones.

• Revisión de precios.

No cabrá revisión de precios.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse dicho plazo de ejecución por otra anualidad y siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de CINCO (5) años.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, NASERTIC podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

7. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASERTIC podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficientes para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de:

- Declaración Responsable, en el que certifique que **Cifra de negocio** (volumen ingresos) en el ámbito objeto del contrato, referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende **como mínimo a 30.000€**.
- **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2018 (*) **positivo** (*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo III.

Solvencia Técnica o Profesional

Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

Para el Lote 1 (auditoría externa):

1. Las empresas deberán contar con las acreditaciones señaladas en la cláusula 3 "Requerimientos"
2. El personal asignado al proyecto deberá al menos acreditar:
 - Titulación como auditor en la norma a auditar otorgada por una entidad de certificación acreditada.
 - Acreditar, mediante al menos 2 certificados de buena ejecución, experiencia en certificaciones similares, realizadas dentro de los últimos 3 años.
3. Haber realizado, al menos, un contrato de verificación del Esquema Nacional de Seguridad de una empresa, realizado dentro de los últimos 3 años.

Para el Lote 2 (auditoría interna):

1. Titulación como auditor en la norma a auditar
2. El personal asignado al proyecto deberá al menos acreditar:
 - o mediante al menos 3 certificados de buena ejecución, experiencia en auditorías similares, realizadas dentro de los últimos 3 años.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por NASERTIC.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

11.MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- D. Mikel Naya Errea, Coordinador de calidad laboratorio
 - Suplente: D. Fran Hidalgo García, Jefe Area Mainframe
- D^a. Arantza Apecheche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
 - Suplente: D. Carlos López Goñi, Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Beatriz Ezquieta Yaben, Coordinadora Servicios Jurídicos y Calidad
 - Suplente: D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

12.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email licitacion@nasertic.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de quince días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en

el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

- **Sobre A- DOCUMENTACIÓN GENERAL**, relativa a la contratación del servicio de auditoría
- **Sobre B.- PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS**, relativa a la contratación del servicio de auditoría
- **Sobre C.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa a la contratación del servicio de auditoría

Quedarán automáticamente excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A y/o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre C.

13. CONTENIDO DE LOS SOBRES

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deberá contener:

- a) Identificación de la persona individual, empresario o uniones o agrupaciones de empresa.** Dentro de dicha identificación, deberá indicarse si se trata de una PYME o no. Se informa que el correo electrónico indicado en el PLENA al presentar oferta, será considerado a efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- b) Justificación de los requisitos para contratar.** Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipula-
--

ción 12 de las presentes Condiciones Regulatoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

1. Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

c) Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, debiendo acreditar tales subcontratistas que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, mediante el formulario adjunto como Anexo I.

d) **Documentación** de acreditación de la **solvencia económica, financiera y técnica o profesional** en los términos establecidos en el apartado 10 del presente Condicionado Regulator.

SOBRE B: PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

PROPUESTA TÉCNICA, que incluirá toda la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 16 debiendo

realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en dichos criterios.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre C, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Los licitadores deberán entregar los siguientes documentos para la valoración de sus propuestas:

1.- Metodología de trabajo. Estructura organizativa y medios humanos puestos a disposición del servicio. Planificación de la auditoría

2.- Propuestas de mejora

3.- Criterios Sociales, que se ofertarán de acuerdo al modelo recogido en el Anexo IV, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16º del Pliego de Condiciones Regulatoras y con las acreditaciones exigidas en la misma. Se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas en la misma cláusula:

- Género. Paridad
- Laboral
- Criterios Éticos y de Responsabilidad Social

SOBRE C: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

Oferta económica, que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo II, y se evaluará de acuerdo a la fórmula recogida en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra

respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la oferta se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

LOTE 1 (Auditoría externa): se valorarán los criterios de adjudicación de acuerdo a la siguiente puntuación:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Propuesta técnica	15
Mejoras	5
Criterios sociales	10
Propuesta económica	70

LOTE 2 (Auditoría interna): se valorarán los criterios de adjudicación de acuerdo a la siguiente puntuación:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Propuesta técnica	30
Mejoras	5
Formación	10
Criterios sociales	10
Propuesta económica	45
- Servicio anual (40)	
- Precio/hora (5)	

A. **CRITERIOS CUALITATIVOS**

• **Propuesta Técnica**

Además de otros aspectos del servicio, los licitadores presentarán una memoria que describa la propuesta organizativa de los medios humanos destinados a la ejecución del contrato con los que va a hacer frente al contrato y son de cumplimiento obligatorio. Se valorará el detalle de la explicación de las fases y tareas, así como el detalle de la implicación de ambas partes en el proceso de auditoría. Se valorará también la flexibilidad para adaptarse a las circunstancias que se vayan presentando.

Se presentará propuesta de la metodología de trabajos, en que se podrá incluir aspectos como:

- Enfoque general estratégico del servicio
- Metodología de trabajo en la realización de la auditoría
- Metodología de trabajo para la evaluación de los objetivos
- Cronograma de actuación
- Estructura organizativa del servicio

Dado que el conocimiento y aplicación de un sistema de gestión de calidad, como herramienta destinada a permitir que una organización controle y garantice su gestión de los riesgos y mejore su desempeño, redundando en una mejor competencia y calidad en la prestación de los servicios, se valorará la personalización y adecuación de la metodología a las particularidades del servicio a contratar. A efectos de valorar se tendrá en cuenta la flexibilidad de la metodología para adaptarse a cambios no previstos; la adaptación de la metodología a la actividad específica de Nasertic, la concreción y detalle del valor técnico que aporta el personal técnico a disposición del servicio (experiencia, formación y conocimientos técnicos adicionales a los previstos como mínimos), y el compromiso de dedicación en horas de los profesionales puestos a disposición del servicio.

En este apartado se incluirá una descripción detallada de los recursos humanos puestos a disposición del contrato incluyendo una relación nominal del personal técnico que se vaya a destinar a la ejecución del mismo con indicación académica y profesional. Dicha propuesta deberá contar como mínimo con los perfiles requeridos:

- Coordinador/a responsable.
- Equipo de apoyo.

• **Mejoras**

Se valorarán las mejoras ofertadas por el licitador que, de manera justificada y sin coste adicional para NASERTIC, supongan prestaciones adicionales no contempladas en el Pliego, y que guarden relación con el objeto del mismo. Para ello deberán ser claramente identificables y quedarán descritas con total claridad. Entre otras, se consideran como propuestas de mejora del contrato:

- Actualizaciones y avisos sobre nuevas normas o adaptaciones a las mismas

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de una declaración responsable de la empresa indicando expresamente el compromiso de informar sobre actualizaciones y avisos sobre nuevas normas o adaptaciones a las mismas. La falta de entrega de los documentos citados, supondrán la falta de valoración.

- **Formación**

Se valorarán las formaciones relacionadas con el objeto de esta contratación para personal de Nasertic

La puesta a disposición del servicio de una oferta formativa se valorará con:

- 3 puntos en el caso de que ofrezca 6 horas de formación
- 6 puntos en el caso de que ofrezca 12 horas de formación
- 10 puntos en el caso de que ofrezca 20 horas de formación o más

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación una declaración responsable de la empresa indicando expresamente el volumen de cursos comprometidos (indicando lugar de formación, duración del curso y temática del curso). La falta de entrega de los documentos citados, supondrán la falta de valoración.

- **Criterios Sociales**

- Formación en materia de igualdad de género (3 puntos)
- Criterios éticos y de responsabilidad social en la contratación (4 puntos)
- Contratación indefinida (3 puntos)

a.1. Formación específica en materia de igualdad con perspectiva de género: 3 puntos

a.1.1. Cursos específicos (3 puntos)

Se otorgará 3 puntos la realización de sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con los derechos establecidos en las leyes de igualdad en materia de género y conciliación familiar, personal y laboral, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación del contrato:

- De 1,5 a 3 horas 1 punto
- De 4 a 5 horas 2 puntos
- De 5,5 horas a 6 horas 3 puntos

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante diplomas de asistencia o la declaración responsable del área formativa de la empresa en caso de que ésta haya sido interna. La falta de entrega de los documentos citados, supondrán la falta de valoración.

a.2. Formación específica en responsabilidad social corporativa: 4 puntos

Se otorgarán 4 puntos en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, una persona que acredite disponer de la formación solicitada.

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la formación mediante diplomas de asistencia. La falta de entrega de los documentos citados, supondrán la falta de valoración.

a.3. Criterio Laboral. Contratación Indefinida (3 puntos)

Se valorará hasta 3 puntos el compromiso de designar a la ejecución del contrato objeto de licitación personal con contrato indefinido, de la siguiente manera:

Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 0-50% del personal	1 punto
Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 51-75% del personal	2 puntos
Porcentaje de contratación indefinida adscrita a la ejecución del contrato entre 76-100% del personal	3 puntos

Para la valoración de este apartado, será prueba válida la presentación de una declaración responsable incluyendo un listado de personal que se van a dedicar a la ejecución del contrato, indicando las personas contratadas de forma indefinida con el nombre, apellidos y categoría profesional de las mismas. La falta de entrega de los documentos citados, supondrán la falta de valoración.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Propuesta económica

- **LOTE 1 (Auditoría externa) Precio anual por servicio de auditoría integrado (70 puntos)**

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pof) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$P_i = 70 \times B_i \times K$, donde:

- **B_i** **Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **$B_{\text{máx}}$** **Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- **K** **K será igual a 4** (K predeterminada) si la $B_{\text{máx}}$ es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada (0,25). Es decir, en este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 70 \times B_i \times 4$$

si $B_{\text{máx}}$ es superior al 25%, **K será igual a $\frac{1}{B_{\text{máx}}}$** . Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 70 \times B_i \times \frac{1}{B_{\text{máx}}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

LOTE 2 (Auditoría interna y precio/hora consultoría)

o Precio anual por servicio de auditoría integrado (40 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pof) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Pi = 40 x Bi x K, donde:

- o **Bi Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- o **Bmáx Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- o **K K será igual a 4** (K predeterminada) si la Bmáx es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada (0,25). Es decir, en este caso, la fórmula a aplicar será:

$$Pi = 40 \times Bi \times 4$$

si Bmáx es superior al 25%, **K será igual a $\frac{1}{B \max}$** . Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será:

$$Pi = 40 \times Bi \times \frac{1}{B \max}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

o Precio/hora consultoría (5 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pof) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Pi = 5 x Bi x K, donde:

- o **Bi Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Pi)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- **Bmáx** **Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- **K** **K será igual a 4** (K predeterminada) si la Bmáx es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada (0,25). Es decir, en este caso, la fórmula a aplicar será:

$$Pi = 5 \times Bi \times 4$$

si Bmáx es superior al 25%, **K será igual a $\frac{1}{B \text{ max}}$** . Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será:

$$Pi = 5 \times Bi \times \frac{1}{B \text{ max}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura del sobre A y admisión de licitadores. En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y calificación de los sobres A, resolviendo la admisión o inadmisión de los licitadores. En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

2.- Apertura y valoración del Sobre B. La mesa de contratación de NASERTIC procederá a la apertura, análisis y valoración de los sobres B "Propuesta de criterios cualitativos" de los licitadores admitidos, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en este pliego, excepto el de la oferta económica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que

no podrán modificar la oferta presentada, ni podrá ejercitarse la aclaración respecto del precio ofertado. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA, en el que se otorgará un plazo de contestación de cinco días naturales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el caso en el que así se prevea en el presente pliego, cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

3.- Apertura y lectura del Sobre C. Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de ofertas, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que podrá accederse a través de PLENA.

4.- Oferta anormalmente baja. Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% inferior al valor estimado del contrato.

5.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

16. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitarán a los licitadores cuyas ofertas hayan obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad ase-

guradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
7. Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

17.ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

18.GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

- **Constitución y destino de la garantía para el cumplimiento de obligaciones**

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligado a constituir una garantía por el importe del 4% del precio ofertado.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

- **Forma de constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.**

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

- **Devolución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones.**

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe favorable de los responsables del contrato de haber cumplido el contrato a satisfacción de NASERTIC o haberse resuelto sin culpa del contratista.

19.FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Disposiciones generales**

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de NASERTIC, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El adjudicatario está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- **Condiciones particulares**

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria, tanto del Lote 1 como del Lote 2, deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- **Persona responsable**

La persona responsable ejercerá las labores de coordinación del servicio con Nasertic. Deberá tener autonomía y capacidad de gestión garantizando una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad en relación al servicio contratado.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto en horario de oficina.

- **Equipo de apoyo**

El equipo auditor que realice la auditoría deberá tener la cualificación como auditor de acuerdo a normas internacionales de referencia, con experiencia demostrada.

- **Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.**

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), NASERTIC, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, NASERTIC podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

21. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

22. SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación del contrato hasta un 50% de la prestación y siempre dentro de los límites establecidos por la legislación vigente para la ejecución de las actividades objeto del presente pliego.

Para las materias objeto de **subcontratación** se deberá especificar las actividades objeto de su contratación. Para las empresas subcontratistas quedar acreditada su experiencia en trabajos similares.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga NASERTIC de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NASERTIC por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

23.OBLIGACIONES DE NASERTIC

Nasertic deberá:

- Permitir el acceso a los centros de trabajo de las personas designadas por la entidad adjudicataria para realizar todos o parte de los servicios contratados.
- Facilitar a la entidad adjudicataria, con carácter previo a iniciar las actividades contratadas, toda la información relativa a la organización, características y complejidad del trabajo, así como la información que conste relativa al sistema de gestión, en los términos que permita la legislación vigente.
- Informar a la entidad adjudicataria de los trabajadores designados o con responsabilidad en el sistema de gestión de la empresa.
- Informar a la entidad adjudicataria de cualquier modificación relativa al alcance.

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.

- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de NASERTIC.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

24.OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

1) Poner a disposición para la ejecución del contrato los medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional así como lo incluido adicionalmente en su oferta.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria empleará la dedicación que sea necesaria por parte de sus medios humanos para el cumplimiento del alcance y niveles de servicio establecidos en el contrato, siendo a su cargo los costes que para ello se originen.

o Resultará a cargo de la entidad adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

o El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NASERTIC por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad adjudicataria.

o La entidad adjudicataria se compromete a aportar el personal incluido en su oferta. Dicho personal propuesto no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento expreso de NASERTIC. En este caso, el personal propuesto deberá contar, al menos, con la experiencia y competencias de la persona sustituida, comunicando con la mayor antelación posible la propuesta de cambio NASERTIC, al objeto de acreditar los requisitos mencionados.

o La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el nivel de servicio acordado.

2) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

- o El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- o Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Condiciones especiales de ejecución:

- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Aseguramiento de riesgos: El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

26.ABONO DE LOS TRABAJOS.

Condiciones de abono de los trabajos.

El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización de los trabajos objeto del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, siempre y cuando la necesidad de modificación se justifique suficientemente por la concurrencia de circunstancias imprevisibles para un poder adjudicador diligente, y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

En todo caso, el importe acumulado de las modificaciones no podrá exceder del 50% del precio de adjudicación del contrato, ni podrán alterarse el resto de condiciones esenciales del contrato. Sólo se podrán introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por NASERTIC, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Aplicación de penalidades.

Si el adjudicatario no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NASERTIC, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, NASERTIC descontará de la factura, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o

reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellos trabajos que no cuenten con la calidad exigida en el condicionado de la presente licitación, y que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- Cuando solicitado por parte de NASERTIC que se subsane un trabajo que no cuenta con la calidad exigida, la empresa adjudicataria no subsane el defecto en cuestión.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revisitan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a NASERTIC, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de NASERTIC
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o NASERTIC.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

3.- Cuantía de las penalidades.

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.

- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.

- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato. Asimismo, si durante la ejecución del contrato se registrasen cinco faltas graves, NASERTIC podrá resolver el contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en NASERTIC. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

29.CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

IV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

30.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

31.RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

32.SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

VI. CONFIDENCIALIDAD

33.TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

34. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos a los licitadores que Nasertic es el responsable de tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, le informamos que tanto los datos de los licitadores como de los adjudicatarios son objeto de publicación a través de los medios que Nasertic considere oportunos.

Nasertic se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de los licitadores por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras Nasertic pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.

Los licitadores tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a protecciondatos@nasertic.es. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

Si para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario debe tratar los datos personales de los cuales Nasertic es Responsable del Tratamiento o encargado de tratamiento, el adjudicatario, a los efectos de la normativa de protección de datos, ostentaría la condición de Encargado o Sub-encargado de tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también

como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo V de "Tratamiento de Datos Personales":

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de Nasertic en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente Nasertic cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones del Responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros sub-encargos de tratamiento.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el Anexo V "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cum-

plir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Igualmente debe mantener a disposición de Nasertic dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa Nasertic, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a Nasertic, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por el adjudicatario como sus representantes a efectos de protección de los datos personales.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con Nasertic. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

k) Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internacionales de datos.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a Nasertic, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a Nasertic, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a Nasertic, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro

la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo a Nasertic con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico protecciondatos@nasertic.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá a Nasertic, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.

n) Colaborar con Nasertic en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de Nasertic, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, en Nasertic.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de Nasertic que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD.

o) Poner a disposición de Nasertic toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado ésta.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones:

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del mismo, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de Nasertic, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que Nasertic decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de Nasertic.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de Nasertic a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a Nasertic de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

Anexo I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En _____ a _____ de _____ de 2019

(Lugar, fecha y firma)

Anexo II
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del servicio de auditoría, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

Servicio de auditoría anual	_____ €
Precio/hora asesoramiento (sólo en caso del Lote 2)	_____ €
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (LOTE Nº X)	_____ €

Los precios ofertados no incluyen I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

Anexo III

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE
LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES**

D/Dña.
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____ a ___ de _____ de 2019

(Lugar, fecha y firma)

Anexo IV
CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

D/Dña
 con D.N.I número.....
 en representación de.....
 con domicilio en.....
 CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del servicio de auditoría, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Género. Paridad

Formación materia de igualdad	Si/No
-------------------------------	-------

*En caso afirmativo, acompáñese de la documentación necesaria para su acreditación.

B) Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)

Formación específica en responsabilidad social corporativa	Si/No
--	-------

*En caso afirmativo, acompáñese de la documentación necesaria para su acreditación.

C) Porcentaje de contratos indefinidos

Porcentaje de contratación indefinida destinada a la ejecución del contrato	%
---	---

(Lugar, Fecha y Firma)